



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA**

RESOLUCION NÚMERO

(0358)1

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020 por la cual establece el Manual Específico de Funciones y Requisitos Generales para los empleados públicos de los distintos niveles jerárquicos del Instituto Nacional de Cancerología y la Resolución No.0154 del 17 de marzo de 2023, por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 5018 de 2009, artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 498 de 2020, Decreto 2627 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020 se estableció el manual de funciones y requisitos generales para los empleados públicos de los distintos niveles jerárquicos del Instituto Nacional de Cancerología.

Que, mediante Resolución No. 0154 del 17 de marzo de 2023 se realizó una modificación parcial a la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020.

Que en atención a la necesidad del servicio presentada en algunas áreas es necesario realizar las siguientes modificaciones a manual de funciones vigente modificado parcialmente por la Resolución No. 0154 de 2023.

Que la presente modificación fue socializada con las organizaciones sindicales el 19 de mayo de 2023.

Las modificaciones para realizar son:

- Reubicación y ampliación de funciones del cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 de la Subdirección de Investigaciones y Vigilancia Epidemiológica al Grupo Área de investigaciones de la misma subdirección, las funciones a desarrollar son:

**AREA FUNCIONAL: SUBDIRECCION DE INVESTIGACION Y VIGILANCIA
EPIDEMIOLOGICA PROMOCION Y PREVENCION
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-18
GRUPO ÁREA INVESTIGACIONES
Número de Cargos: Uno (1)**

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020 por la cual establece el Manual Específico de Funciones y Requisitos Generales para los empleados públicos de los distintos niveles jerárquicos del Instituto Nacional de Cancerología y la Resolución No.0154 del 17 de marzo de 2023, por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020”

PROPOSITO PRINCIPAL

Proponer y gestionar el desarrollo, actualización e implementación productos informados en evidencia dirigidos a la atención médica integral y a la prevención y detección temprana del cáncer tanto en el ámbito institucional como nacional.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Gestionar los procesos de priorización de temáticas para el desarrollo o actualización de productos informados en evidencia de la unidad, siguiendo los lineamientos de las metodologías para el desarrollo de productos informados en la evidencia.
2. Conformar y gestionar los diferentes equipos de trabajo que participan en el desarrollo de productos informados en evidencia de la unidad.
3. Articular el plan de trabajo técnico con la gestión financiera de la unidad, según los planes de desarrollo institucionales.
4. Participar en la construcción del alcance, objetivos y preguntas a desarrollar o actualizar en los diferentes productos informados en evidencia generados por la unidad, con base en las metodologías vigentes para el país y la institución.
5. Participar en los procesos de construcción y validación de los lineamientos resultantes del desarrollo o actualización de productos informados en evidencia.
6. Ser el referente en comunicación con los diferentes actores intra y extrainstitucionales involucrados en desarrollo y actualización de productos informados en la evidencia.
7. Proponer estrategias para garantizar la constante formación y actualización en metodologías para el personal participante en los procesos de generación o actualización de productos informados en evidencia.
8. Generar convenios y colaboraciones con actores del sistema para el desarrollo de productos informados en evidencia.
9. Participar en la construcción y actualización de las metodologías a usar en el desarrollo o actualización de productos informados en evidencia.
10. Gestionar la asignación de recursos para la financiación del desarrollo de productos informados en evidencia.
11. Realizar funciones de interventoría técnica de contratos relacionados con las funciones del grupo, cuando le sean asignados.
12. Realizar las actividades relacionadas con la generación y supervisión de contratos relacionados con las metas y productos de la unidad.
13. Proponer, elaborar y ejecutar proyectos o programas de investigación institucionales, extrainstitucionales, y transdisciplinarios acordes con las políticas y líneas de investigación del Instituto.
14. Desarrollar productos relacionados con la generación y apropiación social del conocimiento, de acuerdo a las tipologías establecidas por MinCiencias.
15. Proponer y adelantar acciones tendientes al fortalecimiento de la investigación del grupo.

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020 por la cual establece el Manual Específico de Funciones y Requisitos Generales para los empleados públicos de los distintos niveles jerárquicos del Instituto Nacional de Cancerología y la Resolución No.0154 del 17 de marzo de 2023, por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020”

16. Apoyar metodológicamente la gestión y aplicación a convocatorias nacionales e internacionales para la financiación de proyectos de investigación. 17. Apoyar a la construcción y despliegue de estrategias para la formación de recurso humano en investigación para el control del cáncer en Colombia. 18. Participar en reuniones académicas y comités institucionales o de entidades a los cuales sea invitado o delegado. 19. Participar en acciones que deben adoptarse para el logro de los objetivos y metas propuestas. 20. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Normas sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 2. Normas sobre políticas públicas de prevención y control del cáncer. 3. Política nacional de ciencia, tecnología e innovación. 4. Epidemiología clínica 5. Evaluación de tecnologías sanitarias 6. Investigación clínica, preferiblemente en cáncer. 7. Normas de buena práctica clínica. 8. Conocimientos en bioética. 9. Inglés medio 10. Gerencia de proyectos	
CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
• Los proyectos de investigación del INC están acordes con el plan de desarrollo y las necesidades del país. • Informes de los proyectos de investigación enmarcados dentro de los lineamientos definidos por la entidad • El seguimiento de los proyectos de investigación permite el cumplimiento de los objetivos institucionales.	
COMPETENCIA COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
• Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la organización	• Aprendizaje continuo • Experticia Profesional • Trabajo en Equipo y colaboración • Creatividad e Innovación
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
• Título profesional en la disciplina de Enfermería, Microbiología, Bacteriología, Nutrición o Química Farmacéutica. • Título de postgrado en modalidad de especialización relacionada con las funciones del cargo.	• Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020 por la cual establece el Manual Específico de Funciones y Requisitos Generales para los empleados públicos de los distintos niveles jerárquicos del Instituto Nacional de Cancerología y la Resolución No.0154 del 17 de marzo de 2023, por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020”

- Reubicación del cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 adscrito a la Subdirección de Atención Médica y Docencia del Grupo Área Soporte Oncológico - Grupo Rehabilitación y Terapias al Grupo Área Gestión Apoyo Clínico – Grupo Servicios Farmacéuticos de la misma subdirección, las funciones a desempeñar son:

AREA FUNCIONAL: SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA Y DOCENCIA Grupo Área Gestión y Apoyo Clínico Grupo Servicios Farmacéuticos PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13 Número de Cargos: Uno (1)
PROPOSITO PRINCIPAL
Contribuir al adecuado seguimiento Farmacoterapéutico en el Instituto Nacional de Cancerología mediante la comprensión, educación, entrenamiento e implementación de estrategias y herramientas que permitan identificar la efectividad y eficacia de los tratamientos farmacológicos instaurados en la institución.
DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES
1. Evaluar los resultados de los indicadores de las estrategias de seguimiento asistencial encaminadas al uso seguro de medicamentos implementadas por el servicio farmacéutico del INC. 2. Consolidar los problemas relacionados con medicamentos y los eventos adversos que se presente durante la atención de los pacientes. 3. Elaborar informes de gestión de los programas de intervención y seguimiento farmacéutico para los comités de seguridad, calidad, gestión de la tecnología, farmacia 4. Gestionar y fortalecer las estrategias y herramientas implementadas en la institución que contribuyen al uso seguro y racional de los medicamentos. 5. Fortalecer y mantener las estrategias y herramientas implementadas en el INC encaminadas en la identificación de las necesidades de educación del paciente durante el tratamiento farmacológico. 6. Proponer y adelantar acciones que contribuyan a promover el uso seguro de los medicamentos en el Instituto Nacional de Cancerología. 7. Promover el adecuado seguimiento Farmacoterapéutico, en los pacientes del INC, mediante el trabajo conjunto con el área asistencial y médica, en busca de la mejora de la terapia farmacológica. 8. Diseñar estrategias de capacitación y formación tanto al grupo clínico como a pacientes en el uso seguro de los medicamentos. 9. Gestionar las actividades de los programas de farmacovigilancia, conciliación de medicamentos, atención farmacéutica y seguimiento farmacoterapéutico en el INC. 10. Participar en los comités de seguridad del paciente, infecciones, gestión de la tecnología, farmacia y terapéutica

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020 por la cual establece el Manual Específico de Funciones y Requisitos Generales para los empleados públicos de los distintos niveles jerárquicos del Instituto Nacional de Cancerología y la Resolución No.0154 del 17 de marzo de 2023, por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020”

11. Apoyar los programas de docencia a nivel pregrado rotación alumnos de Química farmacéutica.
12. Promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios y el oportuno cumplimiento de planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.
13. Implementar procesos asistenciales en la institución en conjunto con en el servicio Farmacéutico para mitigar los errores en la práctica clínica.
14. Diseñar guías rápidas de consulta para uso en el proceso de seguimiento farmacoterapéutico y atención farmacéutica para aplicación en el consultorio farmacéutico.
15. Revisión y actualización del procedimiento de seguimiento farmacoterapéutico en pacientes con soporte nutricional.
16. Auditoria recurrente a acompañamiento en las auditorías recurrentes a servicios de la Institución.
17. Participar y apoyar el programa de Tecnovigilancia.
18. Participar activamente en las juntas multidisciplinarias pertinentes, revisando casos institucionales y extrainstitucionales conjuntamente con otras especialidades.
19. Identificar factores asociados a las problemáticas en salud de la población, y apoyar en la toma de decisiones en torno a la solución de las mismas
20. Hacer cumplir las normas de la prescripción médica, a través de estrategias de sensibilización del personal asistencial.
21. Aplicar las diferentes guías y protocolos propuestas por la institución para una adecuada prestación del servicio.
22. Realizar el análisis de los indicadores asistenciales y proporcionar orientación a optimización de mejora de procesos
23. Aplicar las políticas de control del cáncer y enfermedades afines, en concordancia con el plan de desarrollo institucional.
24. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo y de la dependencia.

CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

La prestación de los servicios farmacéuticos a pacientes con cáncer comprende los procesos de selección, distribución, información, farmacia clínica y atención farmacéutica están de acuerdo con el modelo de atención y al modelo de control del cáncer.

- La realización de las diferentes actividades farmacéuticas asistenciales que promueven la prestación del Servicio Farmacéutico de manera eficiente y oportuna.
- Las actividades del servicio farmacéutico están de conformidad a los procesos y procedimientos establecidos en el Instituto y las técnicas y normas avaladas

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020 por la cual establece el Manual Específico de Funciones y Requisitos Generales para los empleados públicos de los distintos niveles jerárquicos del Instituto Nacional de Cancerología y la Resolución No.0154 del 17 de marzo de 2023, por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020”

por el Ministerio de Protección Social, el Instituto para la Vigilancia y el control de medicamentos y alimentos, y las Buenas Prácticas de Farmacia. • La adecuada atención y prestación del servicio disminuye la morbi-mortalidad y mejora la calidad de vida de los pacientes del Instituto • La participación en los estudios e investigaciones permiten mejorar la prestación de los servicios y el oportuno cumplimiento de planes, programas y proyectos. • La ejecución y utilización óptima de los recursos permiten la adecuada prestación de los servicios oncológicos de los pacientes. • Los protocolos de quimioterapia se realizan cumpliendo con las guías y protocolos de prestación de servicios definidos en el Instituto y las normas nacionales e internacionales que regulan la materia. • La participación activa en los programas de docencia a nivel de pregrado, Postgrado y subespecialización en las áreas oncológicas responden a las necesidades de formación del recurso humano en el país. • La participación en actividades de seguridad al paciente como actividad misional están de acuerdo con el modelo de control del cáncer. • La participación y el desarrollo de la investigación como actividad misional están de acuerdo con el modelo de control del cáncer. • La participación en el sistema de calidad está de acuerdo con las normas vigentes y propende por la satisfacción de los usuarios.	
CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Seguridad del paciente. 2. Políticas y normas generales sobre control del cáncer. 3. Normas sobre el sistema general de seguridad social en salud 4. Normas sobre el sistema de la garantía de la calidad. 5. Normas que regulen la prestación de Servicios Farmacéuticos 6. Normas y Protocolos de quimioterapia, medicamentos citostáticos y dispositivos médicos 7. Conocimiento de las especificaciones técnicas y manejo de procesos y actividades relacionadas con uso de medicamentos de alto riesgo. 8. Normas relacionadas con Medicamentos y dispositivos médicos 9. Conocimientos relacionados con el quehacer de la farmacia asistencial en el área oncológica.	
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
• Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la organización	• Aprendizaje continuo • Experticia Profesional • Trabajo en Equipo y colaboración • Creatividad e Innovación • Liderazgo de Grupos de Trabajo • Toma de decisiones
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020 por la cual establece el Manual Específico de Funciones y Requisitos Generales para los empleados públicos de los distintos niveles jerárquicos del Instituto Nacional de Cancerología y la Resolución No.0154 del 17 de marzo de 2023, por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020”

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Título profesional en disciplina básica del conocimiento en Química Farmacéutica.• Título de postgrado en la modalidad de especialización relacionada con seguridad del paciente y las funciones del cargo• Tarjeta Profesional en los casos exigidos por la Ley | <ul style="list-style-type: none">• Diez meses (10) meses de experiencia profesional relacionada. |
|--|---|
- Reubicacion del cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Área Gestión Comercial – Grupo Gestión de Mercadeo a la Subdirección Administrativa y Financiera.

AREA FUNCIONAL: SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13 SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Número de Cargos: Uno (1)
PROPOSITO PRINCIPAL
Dar soporte profesional especializado para diseñar, implementar, evaluar, ajustar y hacer seguimiento al desarrollo de planes, programas y proyectos de la Subdirección General de la Gestión Administrativa y financiera.
DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES
1. Dar soporte profesional especializado para diseñar, implementar, evaluar, ajustar y hacer seguimiento al desarrollo de planes, programas y proyectos de la Subdirección General de la Gestión Administrativa y financiera. 2. Diseñar, implementar, evaluar, ajustar y hacer seguimiento del desarrollo de modelos económicos. 3. Diseñar, implementar, evaluar, ajustar y hacer seguimiento del desarrollo de modelos de aplicación en áreas administrativas. 4. Diseñar, implementar, evaluar, ajustar y hacer seguimiento del desarrollo de modelos innovadores que contribuyan a la gestión institucional 5. Participar en el diseño, implementación, evaluación y mejora del sistema de información institucional, sistema integrado de análisis de datos, sistema integrado de apoyo a procesos y demás herramientas institucionales. 6. Participar en la estandarización, análisis y seguimiento de los indicadores de todas las áreas de la Subdirección General de la Gestión Administrativa y financiera.

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020 por la cual establece el Manual Específico de Funciones y Requisitos Generales para los empleados públicos de los distintos niveles jerárquicos del Instituto Nacional de Cancerología y la Resolución No.0154 del 17 de marzo de 2023, por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020”

- 7. Realizar la evaluación económica de todos los proyectos, definir su viabilidad, evaluar costos y hacer seguimiento a tasa de retomo.
- 8. Ejecutar las actividades requeridas del modelo integrado de planeación y gestión y calidad, o equivalentes normativos. Realizar las supervisiones asignadas y desarrollar un modelo de gestión basado en procesos, gestión del riesgo, mejora continua y toma de decisiones basada en evidencia e indicadores.
- 9. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

- La generación de modelos contribuye a obtener los objetivos institucionales.
- La generación de modelos contribuye a mejorar los servicios institucionales.
- Los modelos innovadores fortalecen la cultura organizacional.
- Los modelos contribuyen a la generación de conocimiento.

CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES

- Gestión de proyectos
- Evaluación económica de proyectos
- Innovación y desarrollo
- Cálculos actuariales.
- Implementación y seguimiento de proyectos

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

POR NIVEL JERÁRQUICO

- Aporte técnico profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA

- Título profesional en disciplina básica del conocimiento en: Economía, administración pública o administración de empresas.
- Título de postgrado en la modalidad de especialización, relacionada con las funciones del cargo.
- Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley

EXPERIENCIA

- Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020 por la cual establece el Manual Específico de Funciones y Requisitos Generales para los empleados públicos de los distintos niveles jerárquicos del Instituto Nacional de Cancerología y la Resolución No.0154 del 17 de marzo de 2023, por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020”

- Reubicación del cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera Grupo de Compras y Contratación, al Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano – Grupo de Ciclo de vida laboral, las funciones a desarrollar son:

AREA FUNCIONAL: SUBDIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10 - GRUPO AREA GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO - GRUPO GESTIÓN DE CICLO DE VIDA LABORAL Número de Cargos: Uno (1)
PROPOSITO PRINCIPAL
Dar asistencia profesional en los procesos de selección interna para proveer cargos de planta, invitaciones abiertas para contratos de prestación de servicios con personas naturales, inducción y reintroducción, evaluación del desempeño, vinculación de supernumerarios, y concesión de dotaciones.
DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES
1. Dar asistencia profesional en los procesos de selección interna para proveer cargos de planta, invitaciones abiertas para contratos de prestación de servicios con personas naturales, inducción y reintroducción, evaluación del desempeño, vinculación de supernumerarios y concesión de dotaciones. 2. Dar asistencia profesional en las actividades relacionadas con evaluación del desempeño, de acuerdo con la normatividad vigente. 3. Dar asistencia profesional en las actividades de inducción y reintroducción. 4. Dar asistencia profesional en las invitaciones abiertas para la realización de contratos de prestación de servicios con persona natural, de acuerdo con los lineamientos institucionales. 5. Dar asistencia profesional en los procesos de selección interna par para proveer cargos de planta. 6. Dar asistencia profesional para la vinculación de supernumerarios de conformidad a solicitud de las áreas para reemplazos de ausencias temporales de funcionarios de planta. 7. Dar asistencia profesional en el proceso de concesión de dotaciones. 8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)
• El proceso de selección interno que se adelanta permite garantizar un ingreso, meritocrático al Instituto. • Los procesos de inducción y reintroducción permiten contar con personal informado y competente. • El sistema de evaluación del desempeño permite contar con un plan de incentivos justo y permite el mejoramiento de competencias constante.
CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020 por la cual establece el Manual Específico de Funciones y Requisitos Generales para los empleados públicos de los distintos niveles jerárquicos del Instituto Nacional de Cancerología y la Resolución No.0154 del 17 de marzo de 2023, por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020”

• Normas sobre el sistema general de seguridad social en salud • Normas sobre el sistema Obligatorio de la garantía de la calidad. • Normas de talento humano • Normas sobre ingreso y permanencia del talento humano. • Procesos de administración y planeación. • Conocimientos en clima y cultura organizacional. • Gestión al usuario.	
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
• Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la organización	• Aprendizaje continuo • Experticia Profesional • Trabajo en Equipo y colaboración • Creatividad e Innovación • Liderazgo de Grupos de Trabajo • Toma de Decisiones
VIII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
• Título profesional en disciplina básica del conocimiento en: Psicología, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Derecho. • Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	• Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

Que, en la Resolución No. 0154 del 17 de marzo de 2023 por un error de transcripción se indicó que en la Subdirección de Investigaciones y Vigilancia epidemiológica – Grupo Área de Salud Pública Médico Especialista de Medio Tiempo – MT Código 2120 Grado 20, sin embargo el grado correcto es 22, así:

AREA FUNCIONAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MEDICO ESPECIALISTA MEDIO TIEMPO 2120-22 GRUPO AREA DE SALUD PUBLICA Número de cargos: Uno (1)
PROPÓSITO PRINCIPAL
Diseñar, ejecutar, y gestionar proyectos de investigación y programas en salud pública y participar en la formulación, implementación y evaluación de las acciones, planes y programas de salud pública desde los diferentes ámbitos dirigidos al control del cáncer.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Realizar análisis de situación en cáncer y sus determinantes sociales, que permitan una adecuada planificación de las intervenciones dirigidas a contribuir con el control del cáncer en Colombia.

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020 por la cual establece el Manual Específico de Funciones y Requisitos Generales para los empleados públicos de los distintos niveles jerárquicos del Instituto Nacional de Cancerología y la Resolución No.0154 del 17 de marzo de 2023, por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020”

2. Apoyar técnicamente a las entidades territoriales en el diseño e implementación de políticas, planes, programas relacionados con acciones de salud pública para el control integral del cáncer.
3. Participar en la ejecución de acciones en salud pública, como brigadas, cursos regionales, asistencias técnicas, entre otros.
4. Diseñar y ejecutar proyectos de investigación en salud pública, tendientes al control del cáncer, desde los diferentes ámbitos y las desigualdades e inequidades sociales en salud.
5. Contribuir al diseño, implementación, promoción y participación en la constitución de alianzas y coaliciones, convenios, contratos, con los diferentes actores para el desarrollo de acciones en salud pública, para el control del cáncer.
6. Participar en la implementación de los sistemas de gestión de calidad relacionados con la salud pública para el control del cáncer.
7. Participar en el análisis e implementación de la gestión de riesgos de las acciones en salud pública.
8. Redactar y publicar artículos científicos de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional y las acciones en salud pública.
9. Formular planes y programas de salud pública de acuerdo a las necesidades para el control del cáncer en el país.
10. Elaborar documentos técnicos relacionados con su área de trabajo, de acuerdo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente aplicable.
11. Participar de reuniones académicas y comités institucionales o de entidades a los cuales sea invitado o delegado, según los parámetros establecidos y la normatividad vigente aplicable.
12. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Normas sobre el sistema general de seguridad social en salud.
- Normas sobre políticas públicas para el control del cáncer.
- Metodologías de investigación y diseño de proyectos.
- Normas sobre el sistema de la garantía de la calidad.
- Coordinación de programas de salud pública.
- Investigación de salud pública.
- Generación y difusión del conocimiento
- Gerencia de proyectos.
- Ingles intermedio con énfasis en la comprensión de lectura de artículos científicos en la temática de Investigación Clínica.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Orientación a resultados	Aporte técnico-profesional

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020 por la cual establece el Manual Específico de Funciones y Requisitos Generales para los empleados públicos de los distintos niveles jerárquicos del Instituto Nacional de Cancerología y la Resolución No.0154 del 17 de marzo de 2023, por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020”

Orientación al usuario y al ciudadano Trabajo en Equipo Compromiso con la Organización Adaptación al Cambio Aprendizaje Continuo	Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
• Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en Medicina. • Título de postgrado en la modalidad de especialización relacionada con las funciones del empleo: Salud Pública • Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	• Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar parcialmente la Resolución No. 0155 de 02 de marzo de 2020 *“Por el cual se establece el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Cancerología...”*, y la Resolución No. 0154 del 17 de marzo de 2023, *“Por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020”*, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2° - Dar cumplimiento a lo establecido en la Política que se encuentre vigente en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 3°. - Entregar a cada servidor público copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el desarrollo del respectivo empleo, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los coordinadores inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de estas.

ARTÍCULO 4°. - Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o sus reglamentos, no podrán

WFO
1

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020 por la cual establece el Manual Específico de Funciones y Requisitos Generales para los empleados públicos de los distintos niveles jerárquicos del Instituto Nacional de Cancerología y la Resolución No.0154 del 17 de marzo de 2023, por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020”

ser compensados por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.

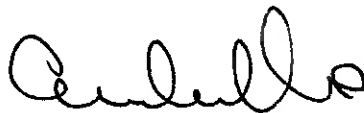
ARTÍCULO 5°. – Lo demás contenido en la Resolución No. 0155 del 02 de marzo de 2020 y la Resolución No. 0154 del 17 de marzo de 2023 permanecerá incólume.

ARTÍCULO 6°. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

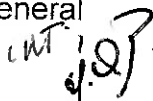
Dado en Bogotá, D.C.,

13 JUN 2023



CAROLINA WIESNER CEBALLOS

Directora General



DIR/CWC/SAF/LMAP/SGAMYD/LMTS/SGIVEPYP/AQP/GAGDTH/JARG

